

RESOLUCIÓN NÚM.: 63R/2024

València, a 25 de julio de 2024

Marta Chillarón Escrivá, Directora Gerente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana en ejercicio de los poderes delegados en la Sesión Extraordinaria de Patronos el 25 de septiembre de 2019 y en la posterior elevación a escritura pública del acuerdo el 3 de octubre de 2019 en la notaría del Sr. D. Fernando Corbí Coloma (número de protocolo 1976), en relación con la concesión y disposición del gasto de subvención a los solicitantes en el marco de la convocatoria de 'Subvención de eventos sectoriales en la ciudad de València 2024'.

## HECHOS

**Primero.-** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia de fecha 12 de abril de 2024, se acordó aprobar la convocatoria "SUBVENCIÓN DE EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2024" destinada a subvencionar la realización de eventos / ferias / exposiciones / conferencias (en adelante proyectos) desarrollados en el municipio de Valencia, eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial, alineados con la estrategia VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (iniciativa de la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia).

La citada convocatoria y sus bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de mayo de 2024 y en la página web de la Fundación en el siguiente enlace: <https://www.lasnaves.com/program/subvencion-de-eventos-de-valencia-innovation-capital-2024/?lang=es>

El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 8 de la convocatoria, permanecía abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOP, abriéndose el 24 de mayo de 2024 y hasta agotar el crédito destinado a tal fin, no más tarde del 30 de junio de 2024.

**Segundo.** - Aprobado el acuerdo mencionado, el gasto destinado a esta convocatoria, asciende a 400.000€, con cargo a la Actividad 2. València Innovation Ecosystem del Plan de Actuación de Las Naves para el año 2024. Se reserva la posibilidad de ampliar la cuantía de esta subvención, siempre y cuando exista crédito disponible en el presupuesto de La Fundación, con un máximo de 100.000€.

El pago de la subvención se realizará, como indica en el punto 16 de la convocatoria, en un pago único por el importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el proyecto y presentada la memoria final de la actividad realizada, junto con la justificación correspondiente como se detalla en los puntos 12, 13 y 14 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

**Tercero.** - A las personas o entidades beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, se les otorgará una cantidad en función de la puntuación obtenida, según los criterios de valoración contemplados en el punto 10 de la misma y una

vez examinada la solicitud de conformidad con el punto 9. Esta cantidad se fija entre 6.000€ y 40.000€, dependiendo de la baremación. En todo caso, el importe de la subvención concedida no podrá ser superior al 50% del coste total del proyecto, impuestos excluidos. Por tanto, el importe de la subvención que corresponda en función de la puntuación obtenida será minorado para cumplir este requisito.

**Cuarto.**- Conforme se establece en el punto 11 de la convocatoria, las solicitudes se resolverán por orden de entrada, una vez completadas, hasta agotar el crédito disponible para el programa; La Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, notificará las actuaciones correspondientes a la tramitación de la concesión de las subvenciones en la web de la Fundación, sin perjuicio de las correspondientes publicaciones en los diarios oficiales que correspondan, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

**Quinto.** - La comisión de Valoración ha remitido su propuesta de acuerdo con la baremación correspondiente para su aprobación por el órgano competente.

**Sexto.** - A propuesta de la Comisión de Valoración, en la presente resolución, se acuerda conceder la cuantía de trescientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos [398.736,82€], una vez aplicados los criterios de adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Las bases de la convocatoria "SUBVENCIÓN DE EVENTOS SECTORIARLES EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2024" aprobada por acuerdo y destinada a subvencionar la realización de eventos / ferias / exposiciones / conferencias (en adelante proyectos) que se desarrollen en el municipio de Valencia, eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial, alineados con la estrategia València Innovation Capital, ayudando a fomentar una Valencia dinámica, diversa y creativa, hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.

II. Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

IV. Arts. 3 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, que regulan el ámbito subjetivo de la misma, abarcando a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valencia y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva respectivamente.

## RESUELVO

**Primero.** La cuantía asignada con cargo a la Convocatoria de Subvención de Eventos Sectoriales en la Ciudad de Valencia; Actividad 2. València Innovation Ecosystem, del Plan de Actuación de La Fundación, asciende a un total de, trescientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos (398.736,82€), siendo el resultado del estudio de los proyectos recibidos, el indicado en las relaciones adjuntas.

Se dispone y reconoce la obligación de proponer el pago de la cuantía que corresponda a los subvencionados, una vez que hayan aportado toda la documentación requerida y presentada la memoria final de la actividad realizada junto a la justificación correspondiente,

**Segundo.** El pago de la subvención se realizará, como se indica en el punto 16, en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el evento correspondiente a su proyecto y presentada la memoria final de la actividad realizada junto a la justificación correspondiente como se detalla en los puntos 12, 13 y 14 de las bases de la convocatoria.

**Tercero.** Las personas y entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

**Cuarto.** Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte.



## RELACIÓN DE SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

NIF / CIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	IMPORTE
Q4673002D	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND, SERV. Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA	40.000,00 €
G44577369	FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA CV	40.000,00 €
G98748510	FUNDACIÓN SOCIALNEST	30.000,00 €
***4788**	MARTÍNEZ IBÁÑEZ, NORBERTO	30.000,00 €
B06945950	DISRUPTORES E INNOVADORES SL	30.000,00 €
B98390305	SALTARINAS SL	18.750,00 €
B98164460	ESCUELA DE NEGOCIOS MEDITERRÁNEO IEM4, SL	18.000,00 €
G98214604	FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA SCITO	18.000,00 €
G46359220	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGIA, CONSULTORIA E INNOVACIÓN, C.V. (AECTA)	18.000,00 €



G16913162	ESCOLA DE POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D'INVESTIGACIÓ EN INTEL·LIGÈNCIA ARTIFICIAL, FUNDACIÓ DE LA CV – VALGRAI	18.000,00 €
G96722012	FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA CV	12.000,00 €
G97423636	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN (AVIA)	12.000,00 €
B562275001	CONNECT CLEAN SL	12.000,00 €
A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA (LEVANTE EMV)	12.000,00 €
G40519415	ASOCIACIÓN VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO (TEDxValència)	11.093,32 €
B42934752	INNOBOUND SL	10.500,00 €
B13667787	MOVEA CONSULTING MOBILITY SL	8.310,00 €
B98628100	ZUBI GROUP IMPACT SL	6.083,50 €
B96457403	SAGARMANTA SL	6.000,00 €
B98606163	TICFORYOU EVENTOS TECNOLÓGICOS SLU	6.000,00 €
G96916901	CLUB DE EMPRESAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES - CE/R+S	6.000,00 €
G98227366	COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA C.V - CODINUCOVA	6.000,00 €



B40619082	UMIBOTS ROBOTIC SOLUTIONS SL	6.000,00 €
B98640741	UPBEAT MODUS SL	6.000,00 €
B44675320	BUSINESS CONGRESS DIGITAL SL (Business2Digital)	6.000,00 €
B98546435	SCIENCE FANTASY SL - ESCUELA DE CIENCIA	6.000,00 €
B98929797	LORIOT IOT SERVICES SL	6.000,00 €

Total importe subvencionado . . . . . 398.736,82€

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS** porque durante el proceso de evaluación la calidad del proyecto y su temática no haya alcanzado la puntuación mínima exigida en las Bases Reguladoras de la Convocatoria (pág.7) y/o porque no estén suficientemente alineadas con las áreas estratégicas de València Innovation Capital:

NIF/ CIF	SOLICITANTE
R46005841	SANT JOAN DE DEU, SERVEIS SOCIALS VALENCIA
G04960340	FUNDACIO DEL DISSENY DE LA COMUNITAT VALENCIANA
G40626061	ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA CV (SomDigitals)
G87371100	SANNAS ASOCIACION DE EMPRESAS TRIPLE BALANCE
G98558349	FUNDACIÓ FULL - FUNDACIÓ PEL LLIBRE I LA LECTURA
G80358419	ASOC. AMÉRICA, ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN (AESCO)

**RELACIÓN DE SOLICITUDES EN RESERVA:**

NIF/ CIF	SOLICITANTE
B97549174	INNEUROPE INNITATIVE S.L
B72963432	MY TECH PLAN SL
B10521490	ALMA CAPITAL PARTNERS SL
B96945811	RANKIA SL



B64699747	KEIRETSU FORUM BUSINESS ANGELS, SL
G57178766	FUNDACIÓN NOVAGOB
B01711738	ATLAS TECNOLÓGICO PLATAFORMA SL
B56397706	GETME ASSETS SL
G05471958	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN EN LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (I2CON).
B87396818	NEXT BUSINESS EXHIBITIONS SL
53622458M	SBRANCIA FLORES, ALFREDO ANDRÉS
B98505688	ENCOM GAMES SL
G28464873	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS (AEDIPE)
Q9650026I	CONSEJO DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA CV (PATECO CCV)
G97025787	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR
Q4670001I	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA CV
A28682433	AXEL SPRINGER ESPAÑA SA
G96959242	AGITI VALENCIA – ASOCIACIÓN INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES VALENCIA Y CASTELLÓN
W0173298A	DELEGACIÓN FUNDACIÓN FINNOVA
B01929975	STARSTARTUPS SL
B72578511	ONKLUB TALENT AGENCY SL
B56841505	HUBALINNO SL
G18941260	ASOCIACIÓN PODCAST
B04989240	ANATOMÍA DE SERIES SL
G97352942	ASOCIACIÓN DE DISEÑADORES DE MODA (DIMOVA)
G01719467	ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA
G56450125	ASOCIACIÓN CULTURAL TALENTO EMERGENTE
G98805617	ASOCIACIÓN LA N FLOTANTE
V44779031	MÉTODO MILTON AIE
F19802578	ALIANZAS EMPRENDEDORAS COOPV

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Marta Chillarón Escrivá

Directora Gerente de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana